

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de suspensión del proceso visible en índices 044, 045 y 047, se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días proceda a allegar copia de las sentencias emitidas por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá D.C. y el Juzgado 36 Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso con radicado No. 110013103036202100224011 promovido por MARIA VILMA CANCINO FORERO contra ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, así como de las demás piezas procesales de las actuaciones adoptadas sobre el particular.
2. Conforme a la solicitud adosada a índice 044, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder se ajusta a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del C.G.P.; razón por la cual, se reconoce como apoderado judicial de los señores de los señores DANIEL ANTONIO CARRILLO CANCINO y MARCO PALLESCHI ESCOBAR al abogado GERMAN ANDRÉS CUELLAR CASTAÑEDA, en los términos y para los fines conferidos en el poder.
3. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las determinaciones que correspondan.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 57 de 10/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592d44494e1f8fcf7821afe4d3ca347aa8ed43a1e1a476a3c449c2b3d0e52574**

Documento generado en 31/03/2023 10:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>